



O F I C I O

S/REF.

N/REF.
FECHA

25 de agosto de 2021

ASUNTO

INFORME BALANCE EN MATERIA
DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO.
Segundo trimestre 2021.

Sr/a. Director/a Centro Penitenciario

INFORME BALANCE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO. Segundo trimestre de 2021.

Del análisis de los datos obrantes en esta Secretaría General derivado de las actuaciones en materia de seguridad y tratamiento, se observan determinadas incidencias que aconsejan trasladar las indicaciones que se detallan a continuación.

1. Ante situaciones de conflictividad los abordajes de desescalada puestos en marcha **no siempre producen resultados positivos**. Es frecuente que se produzca el efecto contrario. De aquí que sea preciso que las direcciones de los centros **estudien los incidentes que han conllevado mayor agresividad de las que inicialmente se partía, la forma en que fueron abordadas, tiempos de respuesta, pertinencia del momento de la intervención, etc., así como los procedimientos empleados** a efectos de poder modificar los que hubieren resultado estériles e incluso contraproducentes, poniéndose en práctica pautas alternativas, en los casos que fuere posible, que las eviten o disminuyan al mínimo las situaciones de riesgo tanto para el personal como para la población reclusa .
2. Por otro lado, la existencia de algunos intentos de evasión ha puesto de manifiesto la necesidad de prestar la máxima atención a este tipo de incidentes y a **la comprobación del regular del funcionamiento de los medios materiales, tecnológicos y de seguridad**.

De igual modo, e íntimamente relacionado con este tema, se hace inexcusable **evitar rutinas en los procedimientos seguidos en el área de vigilancia** que, por habituales, puedan ser bien conocidas, bien anticipadas por la población reclusa desvirtuando y rebajando, por ello, los niveles de seguridad y la eficacia de las actuaciones en esta materia.



Si lo anterior es preciso, tanto más lo es erradicar **prácticas inadecuadas** que favorecen una situación de desventaja respecto de la población reclusa, llegando a poner en cuestión, en ocasiones, los objetivos y obligaciones derivados de las tareas de custodia, prevención, seguridad y vigilancia.

Por ello, con el propósito de evitar estas circunstancias, por parte de las direcciones de los establecimientos se habrán de revisar **los procedimientos de seguridad y control, implementando modificaciones que hagan difícil que la población reclusa pueda anticipar** o prever este tipo de actuaciones.

3. **Resulta necesario recordar -nuevamente-** la comunicación de esta Dirección General de fecha 1 de octubre de 2020 relativa a los **casos de suicidios consumados y de las tentativas producidas**, así como lo expresado al respecto en el escrito de 28 de abril de 2021, *Informe Balance en materia de seguridad y tratamiento. Primer trimestre*.

También volver a indicar la necesidad ineludible de atención a las situaciones de aislamiento derivadas de los protocolos covid 19 y las actuaciones que han de ponerse en marcha para que, en ningún caso, se produzca un menoscabo en el apoyo tratamental que dichas personas requieran.

4. Por último, y atendiendo al nivel de alerta antiterrorista vigente actualmente en España (nivel 4), **han de mantenerse por parte de todo el personal penitenciario** la cautela y las medidas de prevención adecuadas tanto a nivel profesional como en la esfera privada.

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Ángel Vicente Cuenca
(Firma electrónica)